



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
1° de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 45ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 17 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kuchinsky. (Ucrania)

más tarde: Sra. Astanah Banu (Vicepresidenta). (Malasia)

Sumario

Tema 93 del programa: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (*continuación*)

Tema 96 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 98 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 100 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 104 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

Tema 93 del programa: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (continuación)

Proyecto de resolución relativo a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/C.3/59/L.17/Rev.1)

1. **El Presidente** informa a la Comisión de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **El Sr. Rehren** (Chile) dice que, tras celebrar consultas, se llegó a un consenso sobre el proyecto de resolución A/C.3/59/L.17/Rev.1. Anuncia que Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bangladesh, Belarús, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chipre, Costa Rica, Croacia, El Salvador, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Guyana, India, Indonesia, Iraq, Kenya, Malawi, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Qatar, República Checa, República Dominicana, Rwanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Ucrania, Uganda y Uruguay, se han sumado a los patrocinadores.

3. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) dice que la aprobación del proyecto de resolución justo antes del período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social y el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social aportará una visión clara y recomendaciones a la Comisión.

4. **El Presidente** dice que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Alemania, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Democrática del Congo, República de

Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Somalia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Turquía, Venezuela, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

5. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.17/Rev.1.*

6. **El Sr. Fox** (Estados Unidos de América) explica su posición y dice que, aunque su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, tiene serias reservas acerca del párrafo 10, pues no describe debidamente la forma en que los gobiernos deben responder a la globalización para beneficiar a sus ciudadanos. La globalización plantea, en efecto, problemas para las naciones y los gobiernos, pero sus beneficios han quedado demostrados con demasiada frecuencia para dejarlos de lado. Muchos países en desarrollo tienen oportunidades de crecimiento sin precedentes en gran medida como resultado del comercio más libre, las corrientes de capital y la circulación de personas que genera la globalización. Se trata de una fuerza a la cual las naciones, tanto desarrolladas como en desarrollo, deben unirse para mejorar la vida de su pueblo. Para tal fin se necesitan políticas adecuadas, en primer lugar una buena gobernanza, buenas políticas macroeconómicas y empeño para competir en el mundo. Los gobiernos que intentan mantenerse al margen del proceso sólo limitan las posibilidades de desarrollo social de su pueblo. Por último, señala que la Segunda Comisión se está ocupando de la cuestión planteada en el párrafo 10 en mayor detalle y, por consiguiente, su inclusión es prematura.

7. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica) dice que su país ocupa actualmente la presidencia de la Comisión de Desarrollo Social y espera que el proyecto de resolución que se acaba de aprobar sea la base de las decisiones que se tomen en el próximo período de sesiones y en el examen decenal de la Cumbre de Copenhague.

Tema 96 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación)

8. **El Presidente** sugiere que la Comisión tome nota de los siguientes informes relacionados con el tema 96 del programa: informe del Secretario General sobre los preparativos del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (A/59/123-E/2004/90); informe del Secretario General sobre fortalecimiento de la cooperación internacional y asistencia técnica para prevenir y combatir

el terrorismo (A/59/187); informe del Secretario General sobre prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y la lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen (A/59/203 y Add.1); informe del Secretario General sobre cooperación internacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional (A/59/204); y nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (A/59/77).

9. *Así queda acordado.*

10. **El Sr. Fox** (Estados Unidos de América) dice que su delegación entiende que la Comisión ha tomado nota de los informes de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General.

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

Proyecto de resolución relativo los derechos humanos y la pobreza extrema (A/C.3/59/L.38)

11. **La Sra. Tincopa Grados** (Perú) presenta el proyecto de resolución y anuncia que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores: Argentina, Azerbaiyán, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, México, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Tailandia, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

12. La erradicación de la pobreza extrema es un desafío importante, en particular para los países en desarrollo, por consiguiente, es uno de los elementos centrales de los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio y en otras cumbres internacionales. El proyecto de resolución reafirma, como las resoluciones anteriores, que la pobreza extrema y la exclusión de la sociedad constituyen una violación de la dignidad humana. La erradicación de la pobreza extrema requiere, entre otras cosas, políticas coordinadas y continuas que se apliquen mediante una acción nacional decisiva, y la cooperación internacional, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos

nuevos mecanismos financieros para apoyar a los países en desarrollo, y fuentes innovadoras de financiación para luchar contra el hambre y la pobreza. La oradora espera que, como en años anteriores, el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

13. **El Presidente** anuncia que Bangladesh, Guinea, la Jamahiriya Árabe Libia, Nigeria, Timor-Leste y Viet Nam se suman a los patrocinadores.

Proyecto de resolución relativo a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/C.3/59/L.44)

14. **El Sr. Berruga Filloy** (México) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los cuales se han sumado Croacia, Ecuador, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mónaco, Nueva Zelanda y Ucrania. Los patrocinadores convienen en que el terrorismo es un problema grave para la integridad territorial y la seguridad de los Estados, pero la necesidad imperativa de los Estados de proteger a sus poblaciones de actos que amenazan su seguridad, incluido el terrorismo, no justifica la derogación permanente o la suspensión de los derechos humanos de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción. Por el contrario, lejos de ser un obstáculo el respeto de los derechos humanos es un instrumento efectivo para luchar contra el terrorismo y, por consiguiente, debe ser un componente fundamental de todas las medidas que se adopten en esa esfera. Las violaciones de los derechos humanos son contraproducentes, pues menoscaban el objetivo que desea alcanzarse, que es garantizar la seguridad del pueblo.

15. El proyecto de resolución reafirma el deber de la comunidad internacional de mejorar la cooperación para prevenir y combatir el terrorismo, al tiempo que recuerda la obligación de los Estados Miembros de asegurar que todas las medidas que se tomen para luchar contra el terrorismo sean acordes con las obligaciones que impone el derecho internacional. Los patrocinadores acogen con satisfacción el informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/59/404), presentado de conformidad con la resolución 58/187, y reconocen que las Naciones Unidas han progresado en la materia. Sin embargo, la comunidad internacional necesita seguir esforzándose para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

16. Los patrocinadores también acogen con satisfacción los esfuerzos que hacen al respecto los Estados, los mecanismos y procedimientos especiales de derechos humanos y los órganos de las Naciones Unidas dimanantes de tratados de derechos humanos. Sin embargo, desean señalar a la atención de la Comisión las conclusiones del estudio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, según las cuales las Naciones Unidas no han podido examinar a fondo la cuestión de la compatibilidad de las medidas nacionales de lucha contra el terrorismo con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Por consiguiente, celebra que se haya nombrado un experto independiente sobre la cuestión. Por último, espera que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

17. **El Presidente** anuncia que Bulgaria, Islandia, Madagascar, Malawi y Rumania desean sumarse a los patrocinadores.

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/C.3/59/L.50)*

18. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein y Tuvalu se suman a los patrocinadores.

19. **El Sr. Rock** (Canadá) habla en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y anuncia que Albania, Bulgaria y Palau se han sumado a los patrocinadores. Dice además que en el período de sesiones anterior se examinó la situación en el marco de la resolución 58/195 de la Asamblea General y se pidió que volviera a examinarse en el período de sesiones en curso. Lamentablemente, se ha observado un deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. También ha habido acontecimientos positivos, que se mencionan en el proyecto de resolución para que el texto sea equilibrado, pero el progreso no compensa los graves abusos cometidos, y ha habido poco progreso en la aplicación de los compromisos contraídos por ese país en la esfera de los derechos humanos.

20. El orador entiende la renuencia de muchas delegaciones a aprobar resoluciones que se refieren a un solo país, sin embargo, para que las normas internacionales tengan sentido, la comunidad internacional debe poner de manifiesto los casos en los cuales esas normas no se han respetado. El diálogo sobre los derechos humanos es muy importante y una resolución puede ser un complemento de ese diálogo. De hecho, muchos Estados que son interlocutores de la República Islámica del Irán han patrocinado el proyecto de resolución. Mediante la aprobación del proyecto de resolución, los patrocinadores esperan lograr un cambio en la vida cotidiana del pueblo de ese país, incluso de los individuos a los cuales se les niega el derecho a hablar, los miembros de minorías y las mujeres.

21. **El Sr. Hayee** (Pakistán), habla a petición del Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y dice que la OCI se ha opuesto sistemáticamente a la presentación de resoluciones que critican a algunos países en desarrollo y países islámicos. Esas propuestas convierten la labor de la Comisión en una actividad política y no promueven la causa de los derechos humanos. La aprobación del proyecto de resolución no mejorará en modo alguno la situación de los derechos humanos en el Irán. Por el contrario, producirá la confrontación creando un abismo entre los países en desarrollo y los países desarrollados, lo cual se opone radicalmente al programa de las Naciones Unidas.

22. La República Islámica del Irán ha invitado abiertamente a todos los Relatores Especiales a que visiten el país durante el cumplimiento de sus mandatos. El diálogo sobre derechos humanos entre la Unión Europea y ese país continúa. El Gobierno electo ha tomado varias medidas positivas en los planos ejecutivo y legislativo para asegurar el progreso y el poder judicial está trabajando activamente para eliminar las violaciones de los derechos humanos. Muchos países, incluidos países en desarrollo, tienen obstáculos complejos para realizar los derechos humanos, y un enfoque perfeccionista será contraproducente. Los miembros de la OCI se oponen, pues, al proyecto de resolución.

23. **El Presidente** dice que se ha solicitado que el proyecto se someta a votación nominal.

24. **La Sra. Astanah Banu** (Malasia) habla en explicación de su voto antes de la votación y dice que, en la 13ª Cumbre y la 14ª Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados se destacó que las cuestiones de derechos humanos deben tratarse en el

contexto mundial a través de un enfoque constructivo basado en el diálogo y objetivo, que respete la soberanía nacional y la integridad territorial, no suponga una injerencia en los asuntos internos de los Estados, y utilice como principios rectores la imparcialidad, la no selectividad y la transparencia, teniendo en cuenta las características políticas, históricas, sociales, religiosas y culturales de cada país. La explotación de los derechos humanos con fines políticos, incluso la crítica de algunos países por razones extrínsecas, se opone a la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, Malasia votará en contra del proyecto de resolución.

25. **El Sr. Cumberbatch** (Cuba) dice que su delegación votará contra el proyecto de resolución, que es discriminatorio y refleja, no un interés genuino en promover la causa de los derechos humanos, sino más bien el doble rasero con el cual el problema se aborda en las Naciones Unidas. Los patrocinadores no tienen derecho de vigilar los asuntos internos de un Estado soberano como la República Islámica del Irán. En lugar de ello, deben examinar sus propios problemas de derechos humanos y tratar de promover los derechos humanos internacionales y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

26. **El Sr. Meyer** (Brasil) dice que su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución. Como su delegación ya explicó en la Comisión de Derechos Humanos, tiene serias dudas de la conveniencia de aprobar resoluciones sobre países concretos, excepto cuando se trata de situaciones de gravedad excepcional. Esas resoluciones sirven para politizar las cuestiones y no benefician directamente al pueblo cuyos derechos tratan de proteger. El Brasil, por consiguiente, propuso a la Comisión de Derechos Humanos un mecanismo que examine un informe global sobre la situación de los derechos humanos en todo el mundo. También apoya el mejoramiento de los procedimientos temáticos. Observando que el proyecto de resolución acoge con satisfacción los progresos realizados en muchos sectores de los derechos humanos, dice que de todos modos su delegación deplora la situación de las minorías en el Irán, especialmente los Baha'í, que sufren una discriminación injustificada y cuyo patrimonio cultural se está destruyendo. Exhorta al Irán a que ponga fin a esa política y atienda a las necesidades de todas las minorías de conformidad con las buenas prácticas de derechos humanos.

27. **La Sra. García-Matos** (Venezuela) dice que su delegación votará contra el proyecto de resolución pues

se opone a la condena selectiva de determinados Estados. El uso de las cuestiones de derechos humanos en contravención del derecho a la libre determinación de los Estados es una cuestión muy grave.

28. **La Sra. Li Xiaomei** (China) dice que su delegación votará contra el proyecto de resolución, que hace caso omiso de los progresos positivos realizados por la República Islámica del Irán en materia de derechos humanos. China siempre ha afirmado que las diferencias en la esfera de los derechos humanos deben resolverse mediante el diálogo y el intercambio. La introducción de resoluciones sobre un país determinado sólo sirven para seguir envenenando la atmósfera de confrontación que existe en la Comisión y no promueve debidamente los derechos humanos.

29. **La Sra. Ataeva** (Turkmenistán) dice que la situación de los derechos humanos debe examinarse a través del diálogo, en el contexto de las características históricas y culturales específicas de cada país. Las resoluciones sobre un solo país son selectivas y tratan de explotar las cuestiones de derechos humanos con fines políticos.

30. **La Sra. Ahmed** (Sudán) dice que su delegación votará contra el proyecto de resolución y desea reiterar su posición de principio contra la politización de las cuestiones de derechos humanos. El proyecto de resolución representa una injerencia en los asuntos internos de la República Islámica del Irán, un Estado que promueve el diálogo entre las naciones. El Canadá reconoció en su declaración que muchos Estados Miembros no aceptan la práctica de resoluciones dirigidas contra un país, y, por consiguiente, pregunta por qué se continúa. Además, la Tercera Comisión no es un foro para ajustar cuentas personales.

31. **El Sr. Osmane** (Argelia) dice que su delegación apoya la declaración formulada por el representante del Pakistán, así como la declaración ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, presentada por el representante de Malasia. Por consiguiente, votará contra el proyecto de resolución.

32. **El Sr. Taranda** (Belarús) dice que su delegación votará contra el proyecto de resolución. Belarús ha hablado siempre contra las resoluciones dirigidas a un solo país, que no deben examinarse en la Tercera Comisión. El proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí meramente critica a la República Islámica del Irán, al tiempo que hace caso omiso de las medidas positivas para la protección de los derechos humanos.

Su Gobierno pide cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, sobre la base del principio del respeto mutuo y alianzas equitativas.

33. **La Sra. Hastaie** (República Islámica del Irán) dice que, cuando se evalúan los efectos de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular en el contexto de las resoluciones dirigidas a un solo país, la pregunta más importante que hay que hacer es si ha mejorado la situación de los derechos humanos en el mundo. Su país considera que los mecanismos de derechos humanos son un proceso apropiado, concebido para ayudar a lograr la meta de respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Lamentablemente, no han alcanzado esa meta, principalmente porque han perdido credibilidad y legitimidad. El proceso no tiene por finalidad satisfacer las necesidades del electorado local ni promover el programa político de algunos países. El proyecto de resolución presentado por el Canadá nunca logró el apoyo de una verdadera mayoría de Estados Miembros y un gran número de Estados consideran que esas resoluciones socavan las posibilidades del sistema de las Naciones Unidas y tienden a aumentar la polarización y la politización de los derechos humanos en la Organización.

34. El proyecto de resolución está motivado en necesidades de la política interna del Canadá y es una respuesta deliberada a la controversia en torno a la desafortunada muerte de la periodista iraní Zahra Kazemi. Su Gobierno ha iniciado una investigación completa y exhaustiva que conducirá a actuaciones judiciales. Los tribunales iraníes se siguen ocupando de la cuestión y el Canadá debe respetar los procedimientos judiciales de su país. El Canadá tiene la tendencia a presentar casos judiciales bilaterales en la Asamblea General para promover sus propios intereses políticos. Los casos aislados de derechos humanos no deben utilizarse para presentar resoluciones contra un país.

35. Ningún país puede pretender tener un historial perfecto de derechos humanos, y el Canadá ha violado los derechos de los pueblos indígenas, los migrantes, las minorías y los extranjeros. Por ejemplo, Keivan Tabash, un nacional iraní, fue asesinado por un agente de policía canadiense cuando estaba desarmado. El agente de policía fue absuelto después de una investigación policial, a pesar de que la familia de la víctima pidió que se hiciera una investigación judicial. La oradora pregunta si ese caso justificaba la presentación de una resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Canadá. Los instrumentos y mecanismos de

derechos humanos deben aplicarse a todos los países sin discriminación e independientemente de consideraciones políticas.

36. Su delegación exhorta a los patrocinadores del proyecto de resolución a que sean justos, objetivos e imparciales al aplicar de las normas de derechos humanos. Si consideran que la muerte de Zahra Kazemi constituye un motivo suficiente para presentar una resolución sobre el Irán, quizás también deben considerar las flagrantes violaciones de derechos humanos cometidas por muchos de los principales patrocinadores del proyecto de resolución, como los malos tratos que sufrieron los detenidos iraquíes en Abu Ghraib y otras prisiones iraquíes y el tratamiento de los que permanecen incomunicados en la base naval de Guantánamo. El informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/59/319) afirma que muchos civiles y no combatientes fueron asesinados como resultado de operaciones de seguridad o bombardeos aéreos de las fuerzas estadounidenses e israelíes en situaciones de conflicto. Además, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados se refiere en su informe a violaciones manifiestas, horribles y sistemáticas de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional. En los países occidentales hay también pautas crónicas de xenofobia, islamofobia e intolerancia religiosa contra las minorías, especialmente la población musulmana.

37. Los gobiernos deben reconocer que ningún país es inmune a las violaciones de los derechos humanos. Como su propio Gobierno, deben seguir aplicando políticas objetivas e imparciales destinadas a promover genuinamente los derechos humanos y las libertades fundamentales. La República Islámica del Irán es el único país del Oriente Medio que ha hecho una invitación abierta en relación con todos los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. Ya se realizaron tres visitas y hay dos más previstas para febrero de 2005. Su país también ha establecido un proceso de diálogo estructurado con otros varios países y asociados interesados, incluida la Unión Europea para facilitar el intercambio de ideas y experiencias.

38. La práctica de presentar resoluciones sobre la República Islámica del Irán no sólo es injusta e injustificada, sino que además menoscaba la política de apertura y cooperación del país y puede poner en peligro los logros de esa política, por la cual debe rechazarse categóricamente. De hecho, si continúa, podría

amenazar a todo el proceso de cooperación bilateral y multilateral y el diálogo iniciado por su Gobierno. El proyecto de resolución contiene varias afirmaciones falsas o no fundamentadas, que su delegación está dispuesta a refutar. Por último, reafirma el compromiso de su país con la promoción y la protección de los derechos humanos y exhorta a los Estados Miembros a que rechacen el proyecto de resolución.

39. A petición de la República Islámica del Irán, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución A/C.3/59/L.50.

40. Tras el sorteo efectuado por el Presidente, Dinamarca vota en primer lugar.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu.

Votos en contra:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, China, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Gambia, Guinea, India, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Islámica del Irán, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania,

Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabue.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bhután, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Georgia, Ghana, Guatemala, Guyana, Jamaica, Kenya, Lesotho, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nepal, Panamá, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Zambia.

41. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/59/L.50 por 69 votos contra 55 y 51 abstenciones.*

42. **El Sr. Rehren** (Chile) dice que su delegación se decidió a votar a favor del proyecto de resolución por la continuación de algunas situaciones en la República Islámica del Irán que violan los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como por la negativa con que ha respondido a los llamamientos para que se adhiera a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Castigos Crueles Inhumanos o Degradantes. De todos modos, Chile acoge con satisfacción la invitación abierta que se ha hecho a los mecanismos temáticos de la Comisión de Derechos Humanos para que realicen visitas oficiales y la cooperación general del país con los órganos de las Naciones Unidas. Su Gobierno seguirá la evolución de la situación en la República Islámica del Irán para garantizar la aplicación de las recomendaciones formuladas por esos mecanismos, en particular las del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias.

43. **La Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria) dice que su delegación cree firmemente que el examen de situaciones de derechos humanos en un determinado país no debe ser política ni selectiva. No debe aplicarse un doble rasero ni debe haber una injerencia en los asuntos de esos países. Las características históricas y culturales también deben tenerse en cuenta. El enfoque debe ser imparcial y basado en la cooperación y el diálogo transparente y constructivo.

44. **La Sra. Grollova** (República Checa) dice que hace exactamente 15 años ella y sus compañeros de estudio fueron golpeados en las calles por haber expresado sin violencia sus opiniones cívicas. Ese incidente marcó el comienzo de la “Revolución de Terciopelo”, que luego llevó a la Presidencia del país a un hombre cuyas esperanzas y energías habían sido alentadas durante decenios por el apoyo moral de la comunidad internacional. Si no se hubiera producido ningún cambio, ella no podría estar en esos momentos trabajando en el extranjero sin pertenecer al único partido político permitido, ni compartir la responsabilidad del desarrollo de su país participando en elecciones democráticas periódicas, ni tener acceso a medios de información extranjeros ni, incluso, viajar, que es la mejor oportunidad que tienen los jóvenes de entablar un diálogo entre naciones y culturas. Por consiguiente, es para ella un honor poder unirse, en nombre de su Gobierno, a aquéllos que protegen las libertades fundamentales y los derechos humanos de todos.

Tema 98 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación)

Proyecto de resolución relativo a la trata de mujeres y niñas (A/C.3/59/L.27/Rev.1)

45. **La Sra. Banzon** (Filipinas) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los cuales se han sumado Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Camerún, Chile, China, Colombia, Ecuador, El Salvador, Ghana, Guatemala, Islandia, Kirguistán, Madagascar, Malasia, Mongolia, Namibia, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Venezuela y Viet Nam.

46. La trata de personas tiene múltiples causas profundas, incluidas las prácticas discriminatorias y la falta de reconocimiento de los derechos humanos. Del más de 1 millón de víctimas, se estima que el 80% son mujeres y niñas, y el 70% de éstas trabajan en el sector del comercio sexual. Por lo tanto, cabe lamentar que aunque la comunidad internacional ha demostrado su compromiso con la eliminación del problema, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, sólo contenga la frase “especialmente mujeres y niños” para incorporar la perspectiva de género y no brinde ninguna garantía

genuina de que todas las medidas para combatir la trata incorporarán esa perspectiva. El proyecto de resolución trata de remediar esa deficiencia.

47. El décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se acerca, y la comunidad internacional no puede permitirse minimizar la importancia estratégica de la aplicación de un enfoque basado en el género a las medidas mundiales para combatir la trata de personas. Por consiguiente, aunque el proyecto de resolución tiene en cuenta la situación de los hombres que son víctimas de trata, su objetivo principal es incorporar una perspectiva de género y, por consiguiente, promover los intereses de las mujeres.

48. La oradora anuncia varias modificaciones al proyecto de resolución: en el sexto párrafo del preámbulo, se ha añadido la palabra “particular” después de la palabra “problema”; en los párrafos undécimo y duodécimo del preámbulo, las palabras “en particular” se han reemplazado por la palabra “especialmente”; en el párrafo 4, la frase “el problema particular de” se ha insertado entre las palabras “alentar” y “trata”, y la frase “ese tipo de” se ha insertado después de la palabra “eliminar”; en el párrafo 8, las palabras “mujeres y niños” se han reemplazado por “personas”, y las palabras “teniendo en cuenta,” se han reemplazado por “reconociendo”; en el párrafo 16, la frase “especialmente mujeres y niños”, se ha eliminado y en el cuarto renglón, se ha añadido la frase “prestar especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y” después de la palabra “trata”; y en el párrafo 18, las palabras “de personas” se han insertado después de la palabra “trata”.

49. *La Sra. Astanah Banu (Malasia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

Tema 100 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (continuación)

Proyecto de resolución relativo al aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/C.3/59/L.72)

50. **La Sra. Kusorgbor** (Ghana) presenta el proyecto de resolución en nombre de la delegación de Rumania y su propia delegación. El proyecto de resolución pide la anuencia de la Asamblea General para aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa

de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de atender a la solicitud de participación en el Comité presentada por Rumania y su país, que han descrito sus motivos en los documentos E/2004/49 y E/2004/76, respectivamente. Desde la creación del Comité Ejecutivo, el número de miembros ha aumentado sobre la base de las solicitudes de los Estados que demostraban interés y dedicación en la solución de los problemas de los refugiados, así como su aceptación y respeto de los instrumentos internacionales correspondientes. El Comité empezó a funcionar en 1959 con 25 miembros y actualmente tiene 66, lo cual refleja el mayor interés de los Estados Miembros en la labor del ACNUR y el creciente problema que representan los refugiados. Ambos países tienen antecedentes que justifican su admisión en el Comité. La participación en ese órgano les permitirá promover los esfuerzos de la comunidad internacional abordando conjuntamente los problemas de los refugiados. Las dos delegaciones esperan, por consiguiente, que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

51. **El Presidente** anuncia que Togo desea patrocinar el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución relativo la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/C.3/59/L.73)

52. **El Sr. Nürnberg** (Noruega) presenta el proyecto de resolución en nombre de los países nórdicos y los demás patrocinadores, a los cuales se han sumado Antigua y Barbuda, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Benin, Burundi, Granada, Guyana, Honduras, Islas Salomón, Lesotho, Mauritania, Mongolia, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Sierra Leona.

53. El propósito del proyecto de resolución es reafirmar el apoyo de la Asamblea General a la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y permitir que la Asamblea proporcione directrices de política sobre aspectos esenciales de esa labor, al tiempo que recuerda la responsabilidad compartida de los Estados. El proyecto de resolución se centra claramente en nuevos acontecimientos, en particular en la esfera de la protección internacional y las soluciones duraderas, y pasa revista a la labor realizada por el ACNUR y el Comité Ejecutivo durante el último año. El orador agradece a las delegaciones su espíritu de cooperación durante las consultas

y espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

54. **El Presidente** anuncia que Haití desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución relativo un nuevo orden humanitario internacional (A/C.3/59/L.74)

55. **El Sr. Hyassat** (Jordania) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores. Su Gobierno ha participado activamente en la promoción de varias resoluciones de la Asamblea General sobre el tema y celebra que las recomendaciones formuladas por la Asamblea General y el Secretario General se hayan aplicado. Sin embargo, en vista de los problemas mundiales de los últimos años, hay una mayor y urgente necesidad de intensificar los esfuerzos colectivos para promover un programa de acción humanitaria, como recomienda la Asamblea General en la resolución 57/184. Al respecto, señala el informe del Secretario General sobre el nuevo orden humanitario internacional (A/59/554), que incluye una serie de recomendaciones sobre el mejoramiento de la situación humanitaria general en el mundo. Las sugerencias que hagan las delegaciones durante las consultas se reflejarán en la versión revisada, que se terminará en breve. Espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

56. **El Presidente** anuncia que Bangladesh se suma a los patrocinadores.

Proyecto de resolución relativo a la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (A/C.3/59/L.78)

57. **La Sra. Joyce** (Sudáfrica) presenta el proyecto de resolución en nombre del Grupo Africano y de los patrocinadores, a los cuales se han sumado Cuba, España, Francia, Islandia y la República Checa.

58. Los países africanos siguen acogiendo a miles de refugiados y personas desplazadas. Aunque una serie de iniciativas de paz importantes que se tomaron en el último año permitieron que miles de refugiados albergaran la esperanza de regresar a sus países de origen, en otros lugares el panorama es desalentador, pues han surgido nuevas situaciones de emergencia. Éstas imponen una carga intolerable de sufrimiento humano tanto para los refugiados como para las frágiles comunidades que los acogen, lo cual crea el riesgo de nuevos conflictos y éxodos.

59. El proyecto de resolución, que se ha racionalizado considerablemente, es, pues, muy importante, porque recuerda los múltiples esfuerzos que se hacen a todos los niveles para erradicar las causas profundas del desplazamiento, pide a la comunidad internacional que tome medidas concretas para ayudar a los países africanos a satisfacer las necesidades de protección y asistencia de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África, y destaca nuevos acontecimientos importantes. La situación de las mujeres y los niños se menciona en el contexto del reciente informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad (S/2004/814). Otra adición importante es el reconocimiento de la necesidad de prestar atención a los niños no acompañados y separados de sus familias, en particular los ex niños soldados, tanto en los campamentos de refugiados como durante los procesos de repatriación.

60. El trágico ataque armado en el campamento de tránsito de Gatumba (Burundi) que tuvo lugar en 2004 puso de relieve la urgente necesidad de garantizar la seguridad y el bienestar de los refugiados y las personas que buscan asilo. El proyecto de resolución subraya muchas de las cuestiones complejas relacionadas con el problema de los refugiados y las personas desplazadas en África, y al mismo tiempo reconoce la importancia de las recientes iniciativas y pide apoyo para su aplicación. Por último, destaca la importancia de las alianzas a todos los niveles y pide a la comunidad internacional que contribuya generosamente a los fondos destinados a proteger y ayudar a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África. Espera, por consiguiente, que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

61. **El Presidente** anuncia que Sierra Leona se suma a los patrocinadores.

Tema 104 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación)

Proyecto de resolución relativo a la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/C.3/59/L.75)

62. **El Sr. Khalid** (Pakistán) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los cuales se ha sumado Argelia. El derecho a la libre determinación es un principio básico del derecho internacional y un principio y un objetivo fundamental de la Carta. En su interpretación corriente, el derecho a determinar

libremente el régimen político y el derecho a alcanzar libremente el desarrollo económico, social y cultural son derechos individuales y colectivos que, además, se han establecido en varias convenciones y declaraciones internacionales.

63. La realización del derecho a la libre determinación es una condición indispensable para el disfrute de todos los demás derechos y es un gran promotor de la democracia. También ha ayudado a millones de personas de todo el mundo a liberarse del colonialismo, el *apartheid*, la ocupación y la dominación extranjeras para agrandar la familia de Estados independientes que forman parte de las Naciones Unidas. Espera que el proyecto de resolución, que sigue aplicándose a muchas situaciones en todo el mundo, se apruebe por consenso.

64. **El Presidente** anuncia que Jordania se suma a los patrocinadores.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.